

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa por Compulsa Abreviada
Número:	10/2018
Clase:	Sin Clase
Modalidad:	Sin Modalidad
Motivo contratación directa:	Por monto
Expediente:	EXP : 53/2018
Objeto de la contratación:	Contratación anual de servicio de desinsectación. Sedes Bernal y Ezpeleta. Con opción a prórroga por igual período
Costo del pliego:	\$ 0,00

RETIRO DEL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	desde el 5 de febrero de 2018

CONSULTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
licitaciones@unq.edu.ar, (1876), BERNAL, Buenos Aires	hasta el 22 de febrero de 2018 a las 11 horas

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	Desde 05/02/2018 hasta 27/02/2018 a las 11:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plaza y Horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	27/02/2018 a las 11:00 hs.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Orden de prelación

- Reglamento para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Quilmes (Podrá ser consultado: <http://www.unq.edu.ar/secciones/460-manual-para-la-adquisici%C3%B3n-de-bienes-y-servicios/>) aprobado por Resolución CS 545/17
- Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- Decreto 1023/01 Régimen de contrataciones, sus reglamentarios, sus modificatorios y complementarios en lo que fuere aplicable.
- El pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Podrá ser consultado: <http://www.unq.edu.ar/secciones/461-pliego-de-bases-y-condiciones-generales/>)
- El pliego de Bases y Condiciones Particulares
- La Oferta
- Las muestras que se hubieren acompañado
- La adjudicación
- La orden de compra, o de venta o el contrato en su caso.

ARTÍCULO 2: Notificaciones

Todas las notificaciones entre la Universidad Nacional de Quilmes y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se realizarán por correo electrónico: Los oferentes deberán constituir una dirección de correo electrónico que deberá ser declarada dentro de la documentación de la oferta. A esa dirección, la Universidad le notificará los actos que correspondan al proceso licitatorio. **Las notificaciones por este medio se considerarán perfeccionadas el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación de su cuenta, momento en que comienzan a correr los plazos, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.**

Dirección institucional de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que emita y reciba la Dirección de Suministros: Cualquiera de las siguientes: compras@unq.edu.ar, licitaciones@unq.edu.ar, notificacionescompras@unq.edu.ar

ARTÍCULO 3: Requisitos de la oferta

- 1) No se requiere la presentación de pliegos junto con la oferta
- 2) UN SOLO EJEMPLAR EN ORIGINAL con TODAS LAS HOJAS FIRMADAS Y ACLARACION DE NOMBRE Y APELLIDO (No se requiere duplicados ni triplicados)
- 3) Anexo I del pliego completo y firmado consignando PRECIO UNITARIO Y TOTAL Y MARCA y MODELO OFERTADO si correspondiera
- 4) Anexo II del pliego completo y firmado
- 5) Garantía de oferta si correspondiera
- 6) Constancia pre/inscripción Sistema SIPRO
- 7) Visita a las instalaciones

ARTÍCULO 4: Mantenimiento de la oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de sesenta (60) días se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Universidad Nacional de Quilmes la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. No obstante, la Universidad podrá requerir una menor extensión de plazo de garantía de oferta en cualquier instancia del procedimiento. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 5: Plazo límite para comunicación de Circulares aclaratorias

La Dirección de Suministros podrá comunicar Circulares Aclaratorias hasta el día 21 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 6: Presentación de ofertas

Se recepcionarán hasta la hora y fecha indicadas en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Casa N° 5 – Dirección de Suministros, o Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 7: Moneda de cotización

Todos los precios volcados en la planilla de cotización, deberán ser expresados en PESOS IVA incluido. Esta Institución reviste el carácter de “Consumidor Final”, por lo cual dicho gravamen, no debe estar discriminado. El precio deberá incluir los gastos de transporte hasta la Universidad.

ARTÍCULO 8: Visita a las instalaciones

Es requisito para la presentación de las ofertas realizar la visita a las distintas Sedes a las cuales se prestará el servicio. Las fechas y horarios deberán coordinarse con la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ antes de presentar la propuesta económica. Al momento de presentar la oferta las empresas deberán adjuntar el certificado de visita a las instalaciones. Llamar al interno 5458 y/o 5461 (Dirección de Higiene y Seguridad). Objetivo: Cubrir las necesidades de desinsectación, desratización y desinfección de la totalidad de las instalaciones de la Universidad, independientemente de las especificadas durante la visita.

ARTÍCULO 9: Documentación técnica

Los oferentes deberán demostrar su competencia técnica y experiencia en la prestación de los servicios a contratar. A tal fin, se comprometen a presentar la documentación adicional que le fuera requerida. Los oferentes deberán presentar:

- Copia del Contrato de la Administradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) a la cual se encuentra asociada, o documento que acredite su contratación y vigencia.
- Antecedentes: Los oferentes deberán incluir, sin excepción en su propuesta, un detalle relativo de antecedentes de la firma, consignando como mínimo: o antigüedad en el ramo, o nómina de los principales clientes actuales con datos de contactos y teléfonos para constatar referencias de los últimos tres años, o Personal Con la oferta:
- discriminación del personal técnico especializado, con apellido y nombre de los trabajadores –propio de la empresa- con que cuenta adjuntando las constancias de Matriculación y/o Certificaciones ante los organismos competentes en caso de corresponder. El personal que integre la dotación que la empresa destine para el servicio deberá estar física y técnicamente capacitado para la realización de las tareas requeridas. Para ello el Oferente deberá presentar un Listado del personal propio (en relación de dependencia). La Empresa Oferente debe acreditar en forma fehaciente contar con más de 10 (personas) personas en planta (es decir bajo relación de dependencia), a los efectos de justificar experiencia en el rubro, calidad del servicio, garantizar el asesoramiento y atención ante emergencias, etc. Indicar: Nombre y Apellido, Número de DNI, Formación, experiencia en el tema, si es personal propio o externo -contratado. Toda la información deberá estar acompañada de copia de documentación respaldatoria (fotocopia de DNI, cobertura de seguro laboral).
- Previa preadjudicación, la Dirección de Higiene y Seguridad podrá practicar una inspección a las instalaciones pertenecientes a los Oferentes, a efectos de verificar la capacidad operativa de las mismas
- Copia autenticada del Certificado de Inscripción (Ley N° 11843 – Resolución N° 779/88) de cumplimiento del Decreto N° 19.529/56 y a los requisitos establecidos en la Resolución N° 779/88 extendido por el Ministerio de Salud de la Nación - Dirección de Sanidad de Fronteras y Terminales de Transporte de la Secretaria de Políticas y Regulación de Salud, que habilita a la empresa oferente para prestar servicios y desempeñar tareas de Control de Plagas y Vectores Perjudiciales para la Salud y saneamiento del medio.
- Copia del Certificado de inscripción del Profesional designado para el ejercicio de la Dirección Técnica de la Empresa de acuerdo con lo establecido en la Disposición N° 7224/87.

Descripción técnica de los productos y servicios ofrecidos en el Plan de Trabajo presentado. Insumos a utilizar y proveer: indicar marcas y datos del fabricante y características de los mismos, Certificado de Aprobación y Hojas de Seguridad en Salud Pública u organismo de aplicación correspondiente e identificación de sus riesgos. La no inclusión de todos los datos y/u omisión de requisitos solicitados o si los mismos no son satisfactorios a juicio de la UNQ, facultará a esta, a su solo juicio a desestimar las respectivas ofertas en forma lisa y sin derecho a reconsideraciones. Las prestaciones que el oferente considere necesario realizar para satisfacer las exigencias de la Contratación, deberán entenderse que quedan comprendidas en los costos cotizados, vale decir que los precios cotizados son fijos y definitivos. Se deberá entender que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del Contrato, así como todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio. Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos los trabajos y prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque los mismos no estén explícitos en la oferta. La UNQ, podrá solicitar a los oferentes aclaraciones sobre la documentación presentada, siempre que las mismas no signifiquen una modificación de la oferta, reservándose asimismo el derecho de verificar los datos expuestos. Dichas solicitudes se cursarán por escrito y su contestación deberá ser efectuada de la misma forma y firmada por el representante legal/apoderado del oferente. la Dirección de Higiene y Seguridad podrá practicar una inspección a las instalaciones pertenecientes a los Oferentes, a efectos de verificar la capacidad operativa de las mismas- Copia autenticada del Certificado de Inscripción (Ley N° 11843 – Resolución N° 779/88) de cumplimiento del Decreto N° 19.529/56 y a los requisitos establecidos en la Resolución N° 779/88 extendido por el Ministerio de Salud de la Nación - Dirección de Sanidad de Fronteras y Terminales de Transporte de la Secretaria de Políticas y Regulación de Salud, que habilita a la empresa oferente para prestar servicios y desempeñar tareas de Control de Plagas y Vectores Perjudiciales para la Salud y saneamiento del medio.
- Copia del Certificado de inscripción del Profesional designado para el ejercicio de la Dirección Técnica de la Empresa

de acuerdo con lo establecido en la Disposición N° 7224/87. • Descripción técnica de los productos y servicios ofrecidos en el Plan de Trabajo presentado. Insumos a utilizar y proveer: indicar marcas y datos del fabricante y características de los mismos, Certificado de Aprobación y Hojas de Seguridad en Salud Pública u organismo de aplicación correspondiente e identificación de sus riesgos. La no inclusión de todos los datos y/u omisión de requisitos solicitados o si los mismos no son satisfactorios a juicio de la UNQ, facultará a esta, a su solo juicio a desestimar las respectivas ofertas en forma lisa y sin derecho a reconsideraciones. Las prestaciones que el oferente considere necesario realizar para satisfacer las exigencias de la Contratación, deberán entenderse que quedan comprendidas en los costos cotizados, vale decir que los precios cotizados son fijos y definitivos. Se deberá entender que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del Contrato, así como todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio. Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos los trabajos y prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque los mismos no estén explícitos en la oferta. La UNQ, podrá solicitar a los oferentes aclaraciones sobre la documentación presentada, siempre que las mismas no signifiquen una modificación de la oferta, reservándose asimismo el derecho de verificar los datos expuestos. Dichas solicitudes se cursarán por escrito y su contestación deberá ser efectuada de la misma forma y firmada por el representante legal/apoderado del oferente. **NORMAS SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO** El Adjudicatario cumplirá las normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, sean estas de carácter nacional, provincial y/o municipal.

ARTÍCULO 10: Errores de cotización

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 11: Garantía de la oferta

5% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA (MAYOR VALOR PRESENTADO) en PESOS.

Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la Universidad, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del domicilio de la Universidad. Ésta, a través de la Tesorería, deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Universidad y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Universidad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- d) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, de anticipo financiero (contragarantía) o de impugnación,

o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma entre 500 módulos.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 12: Excepciones a presentar garantías

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas, licencias, software.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (250 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (250 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías

ARTÍCULO 13: Compre Mipyme

COMPRES MIPYME (LEY N° 25.300). La condición de MIPYME deberá certificarse mediante Declaración Jurada, la cual acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la Resolución N° 39/2016 Artículo 2°, bis. de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Asimismo dicha declaración deberá ser acompañada por el comprobante generado por el Sistema AFIP

ARTÍCULO 14: Comisión Evaluadora. Preadjudicación

Criterio de selección: la oferta más conveniente que se ajuste a las especificaciones técnicas, según el informe técnico de la/s área/s requirente/s, según corresponda a cada ítem o a su totalidad prevista como

forma de adjudicación en el pliego.

Evaluación de las calidades de todos los oferentes:

1. Resultado de la consulta a los Sistemas de Información de Proveedores para determinar si los oferentes se encuentran incorporados a dichos sistemas, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar con la Administración Nacional en virtud de sanciones aplicadas por la ONC y si los datos se encuentran actualizados.
2. Verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos al momento de la adjudicación, si el mismo no estuviera vigente durante esta etapa no podrá recomendar su adjudicación cuando la oferta sea superior a 200 MODULOS.
3. Explicación de los motivos de la recomendación de la exclusión, cuando alguno de los oferentes no fuere elegible para contratar.

ARTÍCULO 15: Antecedentes

A los efectos de la evaluación de ofertas, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, serán tenidos en cuenta:

- Antecedentes de incumplimientos en la Universidad Nacional de Quilmes
- Antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 16: Causales de desestimación de ofertas NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un diez por ciento (10%) del monto correcto (en los casos que correspondiere).
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- e) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- f) Si fuera formulada por empresas que no estuvieran incorporadas en alguno de los Sistemas de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.
- g) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio
- l) Se acredite que el oferente tenga incumplimiento/s en anteriores contratos u ordenes de compra en la Universidad y/o sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulare

II) Falta de presentación de Anexo I y II completos y firmados del presente pliego

ARTÍCULO 17: Impugnaciones al dictamen de evaluación

Los oferentes y aquellos que acrediten fehacientemente algún interés podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días de su comunicación o de su difusión en el sitio de Internet de la Universidad y/o de la ONC, según corresponda, previa integración de la garantía..

ARTÍCULO 18: Garantía de impugnación

De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

e) De impugnación del dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, por el monto fijo de 50 MODULOS.

f) Quien acredite un interés legítimo, no habiendo presentado oferta: impugnación al dictamen de evaluación: monto fijo de 50 MODULOS.

1 MÓDULO: PESOS MIL

ARTÍCULO 19: Adjudicación y Orden de Compra

La adjudicación se otorgará por la totalidad del ítem según resulte más conveniente conforme el precio, la calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación y la orden de compra serán notificadas por correo electrónico. **El plazo de vencimiento de entrega del servicio comienza a partir de esta notificación de la orden de compra.**

Previamente a la notificación de la orden de compra, la Dirección de Suministros corroborará en la página web de AFIP la ausencia de deudas del proveedor (para ordenes de compra superiores a PESOS 200.000). En caso de deudas, la Dirección de Suministros informará al proveedor para que subsane esta situación impositiva. Hasta tanto no se subsane no podrá notificarse la orden de compra

Antes del inicio del Servicio, el Adjudicatario deberá proceder a presentar la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos: • El personal de la empresa adjudicataria, deberá registrarse en la recepción de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES cada día de trabajo, antes de la prestación o comienzo de realización de las tareas, a los efectos de informar que se encuentran en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES para desarrollar las tareas para las que fueron contratados, y conocer alguna novedad sobre las instalaciones u otra información relevante para tenerla en cuenta en caso de existir alguna irregularidad y realizar su correspondiente adecuación. Si hubiese cambios en el personal, la empresa adjudicataria entregará la información y documentación respaldatoria antes mencionada a la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES con 7 días de anticipación a la prestación del Servicio, para su evaluación y aprobación. Dicho personal concurrirá con todos los elementos en cantidad y condiciones apropiadas. Entre ellas deberá concurrir con herramientas manuales y eléctricas, elementos de comunicación, escaleras, elementos de seguridad, vallados y demarcaciones, elementos de protección personal y colectivos y otros que las tareas y actividades que se lleven a cabo así lo requieran, o cuando el personal de la Dirección de Higiene y Seguridad, lo considere necesario para garantizar la seguridad de las personas, propias y ajenas a los trabajos. La Empresa adjudicataria se hará absolutamente responsable por todo hecho o acto de su personal en perjuicio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, sus bienes y las personas que transiten por sus instalaciones, en caso de accidente. La empresa adjudicataria se compromete al reemplazo inmediato de cualquier personal destinado a la UNQ cuyo desempeño no fuere

satisfactorio a juicio de esta institución, además de la reparación o reposición de patrimonio dañado. Estará a cargo del Adjudicatario la provisión según la normativa legal vigente, de los elementos de protección personal de acuerdo con la tarea desarrollada, capacitar a su personal en su utilización, como así también verificar su uso continuo y correcto. La UNQ, tendrá la facultad de exigir el reemplazo del personal del Adjudicatario que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgoso su trabajo, o poniendo a riesgo a terceros. Es de responsabilidad total del Adjudicatario evitar todo deterioro de las instalaciones de la UNQ, sus productos, equipos, u otros bienes necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como de los elementos relativos a la prevención de accidentes a su personal y a terceros. El Adjudicatario, deberá brindar un informe detallado a la UNQ si ocurriera algún accidente en ocasión de ejecución del Contrato donde se hallen implicados personal, elementos y/o equipos propios. En caso de accidente de personal del Adjudicatario, será exclusiva responsabilidad de éste realizar todo trámite que fuera necesario ante la A.R.T. contratada en concordancia con lo establecido en la Ley N° 24.557 y cualquier otro procedimiento se hará de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes. Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario informar a la UNQ, dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el mismo, cualquier incidente con la potencialidad tal de convertirse en un accidente o que haya causado daños considerables a equipos o instalaciones tanto sea de la UNQ como propios. El Adjudicatario deberá presentar antes de cada servicio la nomina del personal, el cual deberá acreditar constancia de seguro y cobertura de ART en vigencia. SEGUROS. Toda la mano de obra interviniente en los trabajos que comprende esta encomienda, deberá estar asegurada contra toda clase de accidentes, responsabilidad civil o inhabilitación temporaria, de acuerdo a lo normado por las condiciones expuestas en la legislación vigente comprendida por la Ley Nacional 19.587, Decretos Reglamentarios 351/79, 1338/96, 911/96 y Resoluciones 51/97, 35/98, 319/99 y 295/03, debiendo entregar las pólizas, los correspondientes certificados de cobertura de seguros y el Aviso de Obra, avalados por la ART que incluya a todo el personal afectado a las tareas, previo al inicio de las mismas, debiendo acreditar el pago fehaciente mensual de las pólizas respectivas. Asimismo la firma adjudicataria facilitará la inspección corrigiendo las observaciones que en materia de Higiene y Seguridad realice el personal técnico destacado en la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ. En particular, deberá observar todas las disposiciones de la resolución 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, "Salud y Seguridad en la construcción". El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones emergentes a Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene vigentes a la fecha de la presente Licitación y todas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. El adjudicatario deberá tener a su alcance a peritos profesionales matriculados en Higiene, Seguridad, Señalización y Tránsito para que desde la firma del Acta de Iniciación y hasta la Recepción Provisoria audite y se responsabilice en que se proporcione todas las medidas de seguridad y mantenga las mismas (luces, vallas, guardas, señales de peligro, carteles indicadores, vigilancia, etc.) cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ o por cualquier autoridad debidamente constituida, para la protección de los lugares de trabajo o para la seguridad y conveniencia de la población, de los dependientes del adjudicatario y de la Universidad Nacional de Quilmes. La adjudicataria deberá cumplir con las protecciones auditivas y/o visuales en los casos necesarios. Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y terceros, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada. Para caso de lesiones personales o muerte de los empleados del Contratante, el seguro por cada trabajador autónomo será de \$ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos). Además, el adjudicatario deberá contratar seguros (se admitirán seguros del tipo "todo riesgo") para cubrir las siguientes eventualidades que son riesgo del adjudicatario, durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación y el vencimiento del Plazo de Garantía. Los seguros incluirán los daños ocasionados por el vicio o riesgo propio de los elementos utilizados. Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

- Pérdida o daño del equipo objeto del presente pliego: \$ 100.000.- (cien mil pesos)
- Pérdida o daño a la propiedad (excepto al equipo que se le está realizando el mantenimiento): \$ 100.000.- (cien mil pesos)
- Accidentes de terceras personas: \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)

Los mencionados seguros podrán sustituirse mediante las siguientes alternativas • pólizas de Seguros de Caución extendidas a favor del Comitente y emitidas por Entidades aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, siendo

entregadas al finalizar el trabajo objeto del presente documento. • Fianza o aval bancario a satisfacción del Comitente. A tal efecto el proponente presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora solidaria lisa, llana y principal pagadora. • Cualquier otra garantía a conformidad del Comitente. PROTECCIÓN AMBIENTAL. La UNQ presta especial cuidado a las reglamentaciones referentes a la prevención de contaminación del aire, agua, suelo y producción de ruido para el área de ejecución de las tareas. El ADJUDICATARIO deberá tener la misma consideración durante la realización de los trabajos y actividades aportando propuestas para la disposición de desperdicios y arreglos para drenaje durante las tareas, las que deberán ser aprobadas por la UNQ. Todo impacto ambiental originado en fallas de diseño, fabricación, montaje y/o cualquier otra tarea o actividad prestada por el ADJUDICATARIO con motivo de la ejecución de los trabajos serán de su exclusiva responsabilidad. El ADJUDICATARIO está obligado a pagar todos los gastos de remediación ambiental, multas, sanciones y/o cualquier otra erogación derivada directa o indirectamente de tales daños, debiendo mantener indemne a la UNQ de todo reclamo o gasto.

ARTÍCULO 20: Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato (10% del monto total de la adjudicación) dentro del término de quince (15) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. La Dirección de Suministros recibirá la garantía de cumplimiento de contrato. Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo fijado en el presente artículo, se lo intimará por un nuevo plazo y en caso de no integrarla se rescindirá el contrato, siendo pasible el proveedor de las Penalidades y Sanciones establecidas en el presente Reglamento y de tener que abonar a la Universidad el valor equivalente al de la mencionada garantía.

No se requerirá garantía si:

1) Ejecución de la prestación o entrega de los bienes se realiza dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

2) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.

ARTÍCULO 21: Plazo y lugar de entrega

10 días corridos a partir de la **notificación de la orden de compra, vía correo electrónico, según Anexo II del pliego (Declaración de constitución de correo electrónico para notificaciones)**

COORDINACION e INICIO DEL SERVICIO: higieneyseguridad@unq.edu.ar. Roque Sáenz Peña 352 Bernal

ARTÍCULO 22: Entrega de mercaderías

La recepción de las mercaderías/servicio tendrá carácter de provisional y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

La recepción definitiva se realizará dentro de los 10 días a contar desde la fecha de recepción de mercadería/servicio

Verificados los plazos de entrega y previa coordinación con el sector requirente, corresponderá a LA

COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y SERVICIOS efectuar los reclamos al proveedor vía correo electrónico cuando las mercaderías o bienes no se hubieren entregado en los plazos pactados originariamente o en eventuales prórrogas, cuando se verificaren cantidades faltantes o cuando la mercadería no cumpliera con lo solicitado.

Cuando los bienes/servicios recepcionados no fueren de la calidad requerida o no se ajustaren a las especificaciones establecidas en los pliegos, dicha circunstancia será notificado vía correo electrónico el rechazo de los mismos al proveedor y se le informará que quedaran a disposición del mismo por el plazo de 10 días corridos, siendo a su cargo el retiro de tales bienes.

ARTÍCULO 23: Presentación de las facturas

La factura deberá contener los siguientes datos:

- a) N° y fecha de la orden de compra o contrato.
- b) N° de expediente.
- c) N° y fecha de los remitos de entrega.
- d) Renglón/ descripción del artículo/ precio unitario y total del mismo.
- e) Importe neto de la factura.

En caso de optar por el pago mediante transferencia bancaria, el proveedor deberá adjuntar a la factura nota indicando:

Nro. de cuenta bancaria

Tipo de cuenta bancaria

Banco

Sucursal

CBU

Titular de la empresa

Dirección de la empresa

Correo electrónico de la empresa.

Exenciones impositivas de la empresa (en caso de corresponder)

Situación de la Universidad Nacional de Quilmes frente al IVA: Exento.

Deberán reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P.

El Servicio prestado se facturará, de acuerdo a las fechas establecidas con la Dirección de Higiene y Seguridad. Las facturas correspondientes se presentarán en la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ. En las mismas deberá constar como mínimo los siguientes datos y documentación: 1) Número y fecha de la Orden de Compra o Contrato que corresponda. 2) Importe total de la factura, monto y tipo de descuento o bonificación si correspondiere. 3) Número, especificación e importe del renglón o cada renglón facturado. 4) Para el Impuesto a los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral según corresponda, para poder completar el legajo de proveedores, se solicita que presente: a) Operaciones alcanzadas según Disposición Normativa serie B 1/2004. ARTÍCULO 407.- Se encuentran alcanzadas por el presente régimen las operaciones en las cuales se verifiquen las locaciones de servicios con la realización en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. b) Constancias i) Constancia de inscripción para contribuyentes del régimen simplificado de Ingresos Brutos de Provincia de Buenos Aires donde figura el código de actividad de la persona o para contribuyentes del Convenio Multilateral, el formulario CM01 de cada proveedor con el código de actividad y el formulario CM05 donde figura el coeficiente de apropiación que corresponde a la jurisdicción Provincia de Buenos Aires. ii) Constancia de exención (para contribuyentes con exención por código fiscal) iii) Nota de exención citando la legislación que lo avala (para contribuyentes por exención por pacto fiscal). iv) Nota DDJJ acreditando su exclusión (para contribuyentes que posean domicilio en otra jurisdicción, por ejemplo C.A.B.A. y presten su servicio a UNQ desde esa jurisdicción sin trasladarse a Provincia de Buenos Aires). Con cada facturación del servicio, el Adjudicatario deberá presentar los certificados de conformidad de la prestación del servicio, rubricadas por la Dirección de Higiene y Seguridad, como requisitos para efectivizar los pagos. En los certificados se volcará un detalle específico del servicio prestado conformados por el/los responsable/s de la Intendencia Dirección de Higiene y Seguridad

ARTÍCULO 24: Forma de pago

15 (quince) días a partir de la recepción definitiva. TRANSFERENCIA BANCARIA. En caso de que por cualquier motivo el adjudicatario no hubiere presentado la factura antes de la recepción definitiva, el plazo se constatará a partir a partir del día su presentación.

ARTÍCULO 25: Devolución de las garantías

Si las garantías no fueran retiradas dentro de los 120 días corridos de notificados del dictamen de evaluación o adjudicación o al vencimiento del contrato de cada convocatoria, la Dirección de Suministros, con la presencia de un representante de la UNIDAD DE AUDITROIRA INTERNA, destruirá las garantías no retiradas labrando un acta de destrucción con el listado de oferentes que no retiraron los mencionados documentos.

ARTÍCULO 26: TRibunales competentes en caso de conflicto

Tribunales Federales del Depto. Judicial de Quilmes

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN:

El que suscribe
 Documento en nombre y representación de la Empresa
 N° Piso
 Of. Correo electrónico
 Localidad Teléfono
 Fax N° de CUIT y con poder
 suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que
 rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
1	Seis (6) servicios completos a todas las instalaciones, en las siguientes Sedes: Bernal...Superficie cubierta aproximada: 28.0007.872 m2 Ezpeleta (colegio secundario)... Superficie cubierta aproximada: 700 m2 Al inicio de la contratación será realizado el primer servicio. Los siguientes se ejecutarán cada dos (2) meses de periodicidad aproximadamente.	UNIDAD	6,00			
	FUMIGACION (3.3.5.02097)					

TOTAL:	
---------------	--

SON PESOS

SE ADMITIRAN UNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES

.....
 FIRMA Y ACLARACIÓN
 OFERENTE

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

**Razón Social o
Nombre completo:**

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO:

- 1) Que esta persona y/o empresa conoce la normativa vigente, incluido el Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, ambos de la Universidad Nacional de Quilmes
- 2) No estar incurso en ninguna inhabilidad para contratar, según la normativa vigente.
- 3) Estar habilitado para contratar con la Administración Nacional según normativa aplicable.
- 4) No estar incurso en ninguna de las causales de elegibilidad, según la normativa vigente.
- 5) No mantiene deudas, reclamos administrativos y/o juicios como parte demandada contra el Estado Nacional.
- 6) Afirmo que los datos consignados en este formulario de DDJJ son correctos y que se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.
- 7) Me comprometo a ocupar personas con discapacidad en caso de resultar adjudicatario de esta convocatoria (Art. 7 Decreto 312/10 y Disposición 21/15 ONC).
- 8) Que para oferta de bienes de origen nacional, acredito (mediante documentación correspondiente); el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

CORREO ELECTRÓNICO

El correo electrónico consignado por mí en el Anexo I del presente pliego es el válido para las notificaciones cursadas por la UNQ. A tal efecto me responsabilizo por la revisión, mantenimiento y demás condiciones que hagan a la operatividad, renunciando a oponer tales situaciones como causal de falta de recepción de las notificaciones.

FIRMA:	
ACLARACIÓN:	
CARÁCTER:	
LUGAR Y FECHA:	
CONTRATACION DIRECTA/LICITACION PRIVADA/LICITACION PUBLICA (INDICAR NUMERO)	Nro:

ANEXO III

Especificaciones Técnicas

Items

Item	Especificación Técnica
1	<p>Contratación de un servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección en las instalaciones de la Universidad Nacional de Quilmes, en adelante la UNQ. La contratación será por período de un año (1) con posibilidad de prórroga de un (1) año. <u>Cantidad de servicios mínimos:</u> Seis (6) servicios completos a todas las instalaciones, en las siguientes Sedes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bernal.....Superficie cubierta aproximada: 28.000 m2 • Ezpeleta (colegio secundario)..... Superficie cubierta aproximada: 700 m2 <p>Al inicio de la contratación será realizado el primer servicio. Los siguientes se ejecutarán cada dos (2) meses de periodicidad aproximadamente.</p> <p>Las fechas serán fijadas de común acuerdo con la Dirección de Higiene y Seguridad, con la empresa Adjudicataria. Generalmente las desinsectaciones en la Sede Bernal, serán realizadas por la Contratista los días domingos o feriados En el colegio secundario (Ezpeleta) serán realizadas los días viernes o días anteriores a un feriado, durante últimas horas de la tarde. Las fechas para la realización de las desinsectaciones se acordarán entre las partes, con 10 días de antelación</p> <p>Se deberá entregar al responsable de la Dirección de Higiene y Seguridad, un informe de novedades del servicio realizado, el cual será rubricado por el responsable de la Contratista.</p> <p>Los oferentes deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Contrato de la Administradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.). a la cual se encuentra asociada, o documento que acredite su contratación y vigencia. • Antecedentes: Los oferentes deberán incluir, sin excepción en su propuesta, un detalle relativo de antecedentes de la firma, consignando como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • antigüedad en el ramo, • nómina de los principales clientes actuales con datos de contactos y teléfonos para constatar referencias de los últimos tres años, • Personal <ul style="list-style-type: none"> • Con la oferta: <ul style="list-style-type: none"> • discriminación del personal técnico especializado, con apellido y nombre de los trabajadores -propio de la empresa- con que cuenta adjuntando las constancias de Matriculación y/o Certificaciones ante los organismos competentes en caso de corresponder. El personal que integre la dotación que la empresa destine para el servicio deberá estar física y técnicamente capacitado para la realización de las tareas requeridas. Para ello el Oferente deberá presentar un Listado del personal propio (en relación de dependencia). La Empresa Oferente debe acreditar en forma fehaciente contar con más de 10 (personas) personas en planta (es decir bajo relación de dependencia), a los efectos de justificar experiencia en el rubro, calidad del servicio, garantizar el asesoramiento y atención ante emergencias, etc. Indicar: Nombre y Apellido, Número de DNI, Formación, experiencia en el tema, si es personal propio o externo -contratado. Toda la información deberá estar acompañada de copia de documentación respaldatoria (fotocopia de DNI, cobertura de seguro laboral). • Previa preadjudicación, la Dirección de Higiene y Seguridad podrá practicar una inspección a las instalaciones pertenecientes a los Oferentes, a efectos de verificar la capacidad operativa de las mismas • Copia autenticada del Certificado de Inscripción (Ley Nº 11843 - Resolución Nº 779/88) de cumplimiento del Decreto Nº 19.529/56 y a los requisitos establecidos en la Resolución Nº 779/88 extendido por el Ministerio de Salud de la Nación - Dirección de Sanidad de Fronteras y Terminales de Transporte de la Secretaria de Políticas y Regulación de Salud, que habilita a la empresa oferente para prestar servicios y desempeñar tareas de Control de Plagas y

Item	Especificación Técnica
1	<p>Vectores Perjudiciales para la Salud y saneamiento del medio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Certificado de inscripción del Profesional designado para el ejercicio de la Dirección Técnica de la Empresa de acuerdo con lo establecido en la Disposición N° 7224/87. • Descripción técnica de los productos y servicios ofrecidos en el Plan de Trabajo presentado. Insumos a utilizar y proveer: indicar marcas y datos del fabricante y características de los mismos, Certificado de Aprobación y Hojas de Seguridad en Salud Pública u organismo de aplicación correspondiente e identificación de sus riesgos. <p>Las prestaciones que el oferente considere necesario realizar para satisfacer las exigencias de la Contratación, deberán entenderse que quedan comprendidas en los costos cotizados, vale decir que los precios cotizados son fijos y definitivos.</p> <p>Se deberá entender que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del Contrato, así como todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio. Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos los trabajos y prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque los mismos no estén explícitos en la oferta.</p> <p>La UNQ, podrá solicitar a los oferentes aclaraciones sobre la documentación presentada, siempre que las mismas no signifiquen una modificación de la oferta, reservándose asimismo el derecho de verificar los datos expuestos. Dichas solicitudes se cursarán por escrito y su contestación deberá ser efectuada de la misma forma y firmada por el representante legal/apoderado del oferente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antes del inicio del Servicio, el Adjudicatario deberá proceder a presentar la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • El personal de la empresa adjudicataria, deberá registrarse en la recepción de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES cada día de trabajo, antes de la prestación o comienzo de realización de las tareas, a los efectos de informar que se encuentran en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES para desarrollar las tareas para las que fueron contratados, y conocer alguna novedad sobre las instalaciones u otra información relevante para tenerla en cuenta en caso de existir alguna irregularidad y realizar su correspondiente adecuación. • Si hubiese cambios en el personal, la empresa adjudicataria entregará la información y documentación respaldatoria antes mencionada a la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES con 7 días de anticipación a la prestación del Servicio, para su evaluación y aprobación. • Dicho personal concurrirá con todos los elementos en cantidad y condiciones apropiadas. Entre ellas deberá concurrir con herramientas manuales y eléctricas, elementos de comunicación, escaleras, elementos de seguridad, vallados y demarcaciones, elementos de protección personal y colectivos y otros que las tareas y actividades que se lleven a cabo así lo requieran, o cuando el personal de la Dirección de Higiene y Seguridad, lo considere necesario para garantizar la seguridad de las personas, propias y ajenas a los trabajos. • La Empresa adjudicataria se hará absolutamente responsable por todo hecho o acto de su personal en perjuicio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, sus bienes y las personas que transiten por sus instalaciones, en caso de accidente. La empresa adjudicataria se compromete al reemplazo inmediato de cualquier personal destinado a la UNQ cuyo desempeño no fuere satisfactorio a juicio de esta institución, además de la reparación o reposición de patrimonio dañado. <p><u>NORMAS SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO</u></p> <p>El Adjudicatario cumplirá las normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, sean estas de carácter nacional, provincial y/o municipal.</p> <p>Estará a cargo del Adjudicatario la provisión según la normativa legal vigente, de los elementos de protección personal de acuerdo con la tarea desarrollada, capacitar a su personal en su utilización, como así también verificar su uso continuo y correcto. La UNQ, tendrá la facultad de exigir el reemplazo del personal del Adjudicatario que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgoso su trabajo, o poniendo a riesgo a terceros.</p> <p>Es de responsabilidad total del Adjudicatario evitar todo deterioro de las instalaciones de la UNQ, sus productos, equipos, u otros bienes necesarios para el desarrollo de sus actividades,</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>así como de los elementos relativos a la prevención de accidentes a su personal y a terceros. El Adjudicatario, deberá brindar un informe detallado a la UNQ si ocurriera algún accidente en ocasión de ejecución del Contrato donde se hallen implicados personal, elementos y/o equipos propios.</p> <p>En caso de accidente de personal del Adjudicatario, será exclusiva responsabilidad de éste realizar todo trámite que fuera necesario ante la A.R.T. contratada en concordancia con lo establecido en la Ley N° 24.557 y cualquier otro procedimiento se hará de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.</p> <p>Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario informar a la UNQ, dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el mismo, cualquier incidente con la potencialidad tal de convertirse en un accidente o que haya causado daños considerables a equipos o instalaciones tanto sea de la UNQ como propios.</p> <p>El Adjudicatario deberá presentar antes de cada servicio la nomina del personal, el cual deberá acreditar constancia de seguro y cobertura de ART en vigencia.</p> <p><u>SEGUROS.</u></p> <p>Toda la mano de obra interviniente en los trabajos que comprende esta encomienda, deberá estar asegurada contra toda clase de accidentes, responsabilidad civil o inhabilitación temporaria, de acuerdo a lo normado por las condiciones expuestas en la legislación vigente comprendida por la Ley Nacional 19.587, Decretos Reglamentarios 351/79, 1338/96, 911/96 y Resoluciones 51/97, 35/98, 319/99 y 295/03, debiendo entregar las pólizas, los correspondientes certificados de cobertura de seguros y el Aviso de Obra, avalados por la ART que incluya a todo el personal afectado a las tareas, previo al inicio de las mismas, debiendo acreditar el pago fehaciente mensual de las pólizas respectivas. Asimismo la firma adjudicataria facilitará la inspección corrigiendo las observaciones que en materia de Higiene y Seguridad realice el personal técnico destacado en la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ. En particular, deberá observar todas las disposiciones de la resolución 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, "Salud y Seguridad en la construcción".</p> <p>El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones emergentes a Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene vigentes a la fecha de la presente Licitación y todas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.</p> <p>El adjudicatario deberá tener a su alcance a peritos profesionales matriculados en Higiene, Seguridad, Señalización y Tránsito para que desde la firma del Acta de Iniciación y hasta la Recepción Provisoria audite y se responsabilice en que se proporcione todas las medidas de seguridad y mantenga las mismas (luces, vallas, guardas, señales de peligro, carteles indicadores, vigilancia, etc.) cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ o por cualquier autoridad debidamente constituida, para la protección de los lugares de trabajo o para la seguridad y conveniencia de la población, de los dependientes del adjudicatario y de la Universidad Nacional de Quilmes.</p> <p>La adjudicataria deberá cumplir con las protecciones auditivas y/o visuales en los casos necesarios.</p> <p>Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y terceros, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada. Para caso de lesiones personales o muerte de los empleados del Contratante, el seguro por cada trabajador autónomo será de \$ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos).</p> <p>Además, el adjudicatario deberá contratar seguros (se admitirán seguros del tipo "todo riesgo") para cubrir las siguientes eventualidades que son riesgo del adjudicatario, durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación y el vencimiento del Plazo de Garantía. Los seguros incluirán los daños ocasionados por el vicio o riesgo propio de los elementos utilizados. Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida o daño del equipo objeto del presente pliego: \$ 100.000.- (cien mil pesos) • Pérdida o daño a la propiedad (excepto al equipo que se le está realizando el mantenimiento): <ul style="list-style-type: none"> • \$ 100.000.- (cien mil pesos) • Accidentes de terceras personas: \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) <p>Los mencionados seguros podrán sustituirse mediante las siguientes alternativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • pólizas de Seguros de Caución extendidas a favor del Comitente y emitidas por Entidades aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, siendo entregadas al finalizar el trabajo objeto del presente documento.

Item	Especificación Técnica
1	<ul style="list-style-type: none"> • Fianza o aval bancario a satisfacción del Comitente. A tal efecto el proponente presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora solidaria lisa, llana y principal pagadora. • Cualquier otra garantía a conformidad del Comitente. <p><u>PROTECCIÓN AMBIENTAL.</u></p> <p>La UNQ presta especial cuidado a las reglamentaciones referentes a la prevención de contaminación del aire, agua, suelo y producción de ruido para el área de ejecución de las tareas. El ADJUDICATARIO deberá tener la misma consideración durante la realización de los trabajos y actividades aportando propuestas para la disposición de desperdicios y arreglos para drenaje durante las tareas, las que deberán ser aprobadas por la UNQ.</p> <p>Todo impacto ambiental originado en fallas de diseño, fabricación, montaje y/o cualquier otra tarea o actividad prestada por el ADJUDICATARIO con motivo de la ejecución de los trabajos serán de su exclusiva responsabilidad.</p> <p>El ADJUDICATARIO está obligado a pagar todos los gastos de remediación ambiental, multas, sanciones y/o cualquier otra erogación derivada directa o indirectamente de tales daños, debiendo mantener indemne a la UNQ de todo reclamo o gasto.</p> <p><u>SERVICIO DE DESINSECTACION, DESRATIZACION y desinfección EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD Nacional de quilmes</u></p> <p>Los trabajos completos se realizarán en fechas y horarios organizados con la Dirección de Higiene y Seguridad, y supervisados por personal de la misma y de la Intendencia, y otras áreas involucradas, para las áreas comunes. Para las que requieran mayor control, supervisión o cuidado, deberán ser supervisados por personal del sector a criterio de la Universidad, a fin de evitar posibles daños a equipos, bioterios, insectarios, invernaderos y otros, que se encuentren o dependan de los laboratorios.</p> <p>En cada servicio la Contratista deberá realizar las siguientes acciones:</p> <p>Desinsectación:</p> <p>La desinsectación tendrá como fin eliminar la población de insectos y arácnidos, en sus diferentes estados evolutivos, que representen un perjuicio para el personal, alumnado y patrimonio de la UNQ. Los productos a utilizar, por ejemplo insecticidas, deben contar con la aprobación del Ministerio de Salud y Acción Social. La acción estará dirigida contra arácnidos (ácaros, arañas y alacranes), cucarachas (blátidos), pulgas, piojos, piojillo del papel (psócidos o psicópteros), coleópteros (carcoma), pececillos de plata (thysanuros), chinches, polillas, moscas, mosquitos, hormigas, etc., en sus diferentes estados evolutivos.</p> <p>Singularidades:</p> <p>La desinsectación de las Bibliotecas y de áreas de archivo con importante cantidad de papel, como archivos de expedientes y otras documentaciones a cargo de la Mesa General de Entradas que se encuentran alojadas en el Almacén, Depósito de la Universidad, normalmente se tratará por aspersión en superficie. En algún lugar en particular se deberá considerar la aplicación de sustancias permitidas sobre base no acuosa que no ocasionen daños al patrimonio bibliográfico, documentos y a los usuarios que posteriormente al servicio, utilicen el material.</p> <p>En Bernal, se deberá contemplar dentro del presente servicio, las sillas de tapizado de tela ubicadas en el Agora (PB y 1° piso), Rosa de los Vientos (1° piso), Pabellón Norte (PB), pasillo Laboratorios Ala Sur (PB y 1° piso) y Espora (PB, 1° piso y 2° piso).</p> <p>Podrá utilizarse la aspersión en base acuosa a nivel de piso y zócalos en aulas, oficinas, cocinas y pasillos, cuidando en particular los equipos electrónicos, enchufes, tableros eléctricos; equipos de ciencia e investigación y computadoras. En lugares específicos, la Dirección de Higiene y Seguridad indicará a la Contratista los lugares donde se aplicará geles para la desinsectación. En los laboratorios de Ciencia y Tecnología, el responsable del sector por la UNQ, indicará al personal de la Adjudicataria, que tipo de tratamiento realizar. Es decir el uso de gel o de spray. Se ha comprobado antiguamente la existencia de murciélagos en galpones deshabitados de la Universidad, queda a discreción de las autoridades de la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ solicitar a la Contratista la colocación esporádica de geles, u otros productos y/o acciones que ahuyenten a los murciélagos únicamente en los lugares y momentos en que haga falta. No se permitirá la utilización de productos inflamables, irritantes o que sean potencialmente cancerígenos o mutagénicos o teratogénicos. Se prohíbe el uso del ácido cianhídrico, formol gaseoso u otros aldehídos, fosfuro de hidrógeno (fosfina), bromuro de metilo, derivados</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>halogenados de hidrocarburos cíclico o alifáticos, DDT, hexaclorociclohexano, parathión, malathión. Podrán utilizarse insecticidas como piretrinas sintéticas y sus derivados, carbarnatos, etc., debidamente aprobados en sus diferentes formas físicas de aplicación.</p> <p>Desratización: El servicio tiene como finalidad reducir al máximo la presencia de roedores en la totalidad del predio. Dada la magnitud del predio y edificios, además de la colocación de cebos rodenticidas en sitios alejados del tránsito humano, se solicita particularmente la colocación de trampas, con o sin pegamentos con cebos atractivos estratégicamente ubicados de manera tal, que posibilite el posterior retiro de los roedores muertos lo que facilitará un real monitoreo e impedirá la descomposición de los mismos en lugares ocultos. No se permitirá la utilización de atmósferas o gases tóxicos, solventes inflamables o cartuchos fumígenos. Los tóxicos y procedimientos deben estar avalados por el Ministerio de Salud y Acción Social. La Contratista deberá proveer al menos 10 (diez) jaulas aptas en forma, calidad, estado y tecnología para atrapar roedores. A su vez entregará cebos rodenticidas a la UNQ en cantidad suficiente para abastecer entre cada servicio, para las jaulas. La Contratista dispondrá de cadenas y candados para cada Jaula a los efectos de evitar su traslado descontrolado y/o hurtos. El monitoreo, control y retiro de roedores muertos o atrapados así como la reposición de cebos correrá por cuenta de la Intendencia de la UNQ. Las jaulas y trampas se colocarán discrecionalmente, acordándose entre la Adjudicataria y la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ Se empleará como alternativa o refuerzo de la desinsectación en aquellos sitios, como baños, cocinas, pasillos, aulas y centros de investigación, cuando la autoridad de nuestra Universidad así lo requiera, ante la sospecha de contaminación microbiana.</p> <p><u>Nota:</u> Al momento de efectuar los servicios, la empresa deberá tener sumo cuidado con los sectores especiales, que se encuentran especificados en el anexo de referencias (Laboratorio de Hormigas, PRIETEC, PRAMIN, laboratorios de investigación) y zonas aledañas, impidiendo filtraciones hacia el interior de dichos sectores con el fin de evitar, interferir con investigaciones, y causar daños al equipamiento. Se deberán exceptuar del servicio de fumigación a los sectores: Invernadero, Laboratorio de Hormigas y Bioterio.</p> <p>Los oferentes deberán presentar sus ofertas anexando el listado de productos a utilizar con los respectivos certificados de autorización emitido por el Ministerio de Salud y Acción Social</p> <p>ANTECEDENTES:</p>